



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 25 / 2011

FECHA : 14 DE ENERO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN**

ubicado en **DON RENÉ**

N° 1881

población

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARCIA JORQUERA MATAMALA**

R.U.T. N° 6.775.406-K

Rol 1529-29

PERMISO OTORGADO N° 444

FECHA 03/12/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	93,77 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	93,77 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 777 DEL 23/11/2010
Certificado N° 777 DEL 23/11/2010
Declaración N°2455066 DEL 16/11/2010
Certificado N° 308 DEL 30/11/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación del colegio ubicado en calle Don René N°1881, Rahue Alto, de propiedad de Doña Marcia Jorquera Matamala, correspondiente a una sala de clases y kínder, con una superficie de 93,77 M².
- Cuenta con informe favorable de Recepción Final N°24 de diciembre de 2010, otorgado por el revisor independiente constructor civil Sr. Jorge Cossio Cea.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Revisor Independiente : Jorge Cossio Cea

ESP/ETM/rsev